



**República de Panamá**  
**Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008**

**de 13 de junio 2019**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO PARA LA  
IDENTIFICACIÓN, REFERENCIA Y ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES EN BUSCA DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO**

La suscrita Directora General de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 14 de 23 de enero 2009:

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia como autoridad autónoma y administrativa especializada en materia de protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, tiene como responsabilidad ser garante de la protección integral y del apego al respeto de los derechos humanos establecidos en nuestra Constitución y en la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por nuestro país mediante Ley 15 de 1990, lo que supone el compromiso de adecuar las leyes vigentes con la finalidad de que se respete el interés superior del niño consagrado en la ley.

Que con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Estado panameño adquiere un compromiso en la adecuación de las normas en materia de niñez y adolescencia, dirigidas a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Que ante el aumento de la migración y solicitudes de la condición de refugio, se hace necesario contar con un instrumento de trabajo que garantice que los niños, niñas y adolescentes reciban protección y atención adecuada para el ejercicio pleno de sus derechos.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario, contar con un Protocolo para la identificación, referencia y atención de las niñas, niños y adolescentes en busca de la condición de refugio, que sea una herramienta valiosa que oriente y garantice la atención y el trato adecuado a las personas menores de edad con necesidad de protección internacional.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adoptar el “Protocolo para la identificación, referencia y atención de las niñas, niños y adolescentes en busca de la condición de refugiado”, como herramienta que contiene los lineamientos legales y técnicos para el desempeño y procesamiento de las solicitudes de refugio de las niñas, niños y adolescentes, en atención a nuestras competencias.

**SEGUNDO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 14 de 23 de enero de 2009, Ley 15 de 1990.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;**

Dado en la ciudad de Panamá a los trece (13) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

  
**YAZMIN CÁRDENAS QUINTERO**  
Directora General

